

EL DERECHO Y LA RESPONSABILIDAD DE SER INFORMADOS

LOS DESAFÍOS DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA
PARA LOS CIUDADANOS POTOSINOS



M.C. LUZ MARÍA NIETO CARAVEO
Profesora Investigadora de la UASLP
Lmnieto@uaslp.mx

*Versión ampliada del artículo publicado en:
Pulso, Diario de San Luis, Sección Ideas,
Pág. 4a del jueves 17 de abril de 2003, San Luis Potosí, México*
URL: <http://ambiental.uaslp.mx/docs/LMNC-AP030417.pdf>

La reciente aprobación de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública (LTAAIP) en San Luis Potosí ya se ha convertido, afortunadamente, en un asunto público. En este mismo espacio de Pulso ha recibido comentarios de muy diversa índole, incluyendo los míos hace dos semanas. En esta ocasión me quiero poner en mi papel de ciudadana potosina. Ahora tengo ahora un marco legal más claro –no perfecto, claro- para ejercer mi derecho a ser informada. Sin embargo, dado que todo derecho lleva consigo una responsabilidad, lo primero que se me ocurre es preguntarme ¿Y qué tengo que hacer para ejercer ese derecho?

PEDIR INFORMACIÓN PRECISA

Con frecuencia recibo solicitudes de información sobre temas ambientales, ya sea vía email o a través de personas que acuden a la Agenda Ambiental de la UASLP. ¿Saben ustedes cuál es la petición más común? El siguiente diálogo la ejemplifica bastante bien:

- ¿Ustedes me pueden dar información sobre medio ambiente?
 - Es posible... ¿Qué tipo de información desea?
 - Pues mhhhh... algo sobre ecología, medio ambiente, eh....contaminación...
-

-
- ¿En el Estado de San Luis Potosí?
 - ¡Sí, sí! En San Luis Potosí... (sonrisa)
 - ¿Algún lugar en particular? ¿Algún tema específico como atmósfera, agua, suelo, biota? ¿Algún problema o caso particular como IMMSA, Minera San Xavier, Guadalcázar, Desarrollo Urbano? ¿Algún mecanismo de gestión como evaluación de impacto ambiental, auditorías, ordenamiento, indicadores, etc.?
 - Mmmmhhh... no sé... ¡Algo sobre medio ambiente!
 - Ok. ¿Podrías ser más claro en tu petición? La información sobre medio ambiente es aproximadamente “infinita”, está dispersa, no siempre está estructurada...
 - No sé de qué me hablas... la verdad no sé nada sobre el tema... pero me pidieron que la buscara.
 - OK... Vamos a ver si por ese lado podemos dejarlo claro. ¿Qué piensas hacer con la información?

Ya se imaginarán cómo continua el diálogo... ¿verdad?

Evidentemente, ante la falta de precisión de los requerimientos de información de un ciudadano, las autoridades o funcionarios públicos tienen dos grandes alternativas en el marco de la nueva ley. Por un lado, pueden ayudar al ciudadano a precisar la información que requiere; pero esto requiere mucho tiempo y atención. También pueden darle cualquier cosa que tengan a mano relacionada con el tema y esperar que se vaya satisfecho.

Esta falta de precisión puede ser un obstáculo muy grande para conseguir información de calidad. Por eso insisto en que los ciudadanos deberíamos participar en la definición de sistemas de indicadores sustantivos de desempeño de la gestión pública. Un ejemplo sobre este tema puede verse en un comentario que hice recientemente en el grupo virtual “Ambiental-México” a propósito de una conversación sobre la situación ambiental de los acuíferos de La Laguna¹.

CAPACITARNOS

Lo anterior nos lleva a la responsabilidad que tenemos los ciudadanos de comprender las cuestiones básicas del tema sobre el que estamos pidiendo información; pero hay otras cosas más allá. Necesitamos conocer los alcances y las limitaciones del marco normativo con el que estamos trabajando, las restricciones, los procedimientos, los conceptos legales, etc. Debemos, además, saber cuáles son

¹ Me refiero al mensaje no. 820, disponible en:
<http://mx.groups.yahoo.com/group/Ambiental-Mexico/message/820>

los usos legítimos de la información que se nos está proporcionando y la forma como la podemos usar responsablemente.

Todo esto requiere capacitación, por llamarle de alguna manera a los procesos de formación en que nos involucramos los adultos. Pero la capacitación a su vez exige dedicación de tiempo, recursos, etc. Recuerdo a una persona que pedía información sobre los impactos ambientales de las gasolineras, y que se molestó cuando se dio cuenta de que tenía que revisar cierta información de carácter técnico y normativo. Si queremos ejercer nuestro derecho, tenemos que estar dispuestos a invertir en nuestra propia capacitación. Pero... ¿tenemos qué hacerlo aisladamente, cada quién por su cuenta?

ORGANIZARNOS

La organización de los ciudadanos permite dar viabilidad a las necesidades de precisión y capacitación que ya expliqué, por razones obvias; pero tiene muchas otras ventajas. Si estamos organizados podemos formar comunidades de aprendizaje, donde todos colaboremos en aportar información, conceptos, consejos, etc. para mejorar nuestras capacidades de gestión de información. Estas capacidades son imprescindibles no sólo para efectos de la LTAAIP, sino para sobrevivir (literalmente) en la complejidad informativa y comunicativa del mundo actual.

Además, en la medida que mejoremos nuestra capacidad de organizarnos más fuerza daremos a nuestros requerimientos ante las autoridades. Por eso aprecio tanto el esfuerzo que está realizando el Capítulo San Luis Potosí de *Libertad de Información-México A.C*², coordinado por Samuel Bonilla, así como la invitación que recientemente recibí de su parte para unirme a la Red de Voluntarios de LIMAC.

En síntesis, creo que así como las autoridades se están preparando para informar, es muy importante que los ciudadanos y las Organizaciones de la Sociedad Civil potosinas nos preparemos para ser informados.



² La página web de LIMAC está en. <http://www.limac.org.mx/html/>

Visita la página de la
Agenda Ambiental
de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

<http://ambiental.uaslp.mx/>

La información y opiniones contenidas en los artículos y demás publicaciones disponibles en las páginas de la Agenda Ambiental de la UASLP, son responsabilidad exclusiva de los autores. Se publican con fines didácticos y de divulgación científica, con base en el principio universitario del libre examen y discusión de las ideas.

Este artículo es una reseña con fines didácticos y de divulgación científica.
Los autores reseñados conservan los derechos de los textos originales.

*Derechos Reservados © 2002 por los autores señalados.
Los artículos que contengan la leyenda "Open Content Publication Licence"
pueden ser reproducidos y distribuidos por cualquier medio físico electrónico,
sólo sujeto a los términos y condiciones establecidos en el
Open Publication Licence, v 1.0 o posterior (la última versión está disponible en <http://opencontent.org/openpub>).
Los derechos comerciales siguen siendo de los autores.*

*Copyright © 2002 by the authors listed above.
The articles that contain the legend "Open Content Publication Licence"
may be reproduced and distributed in whole or in part, in any medium physical or electronic,
only subject to the terms and conditions set forth in the
Open Publication License, v1.0 or later (the latest version is available at <http://opencontent.org/openpub>).
Commercial print sale rights are held by the authors.*